

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES UdG (POSTDOC-UdG2020) Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS.**

Vista la voluntad de dar cumplimiento al compromiso del equipo de gobierno “de establecer un programa institucional de incorporación de investigadores, y de ser mucho más proactivos en la captación de talento investigador proveniente de programas competitivos externos como Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc. considerando la cofinanciación de la universidad cuando proceda”.

Vista la propuesta de convocatoria aprobada por la Comisión Delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado en la sesión número 1/20, de 16 de enero de 2020 y por la Comisión Delegada de Personal en la sesión número 1/20, de 16 de enero de 2020.

Vistos los hechos bases de derecho que preceden, en virtud del Real Decreto 1065/2017, de 22 de diciembre (DOGC n.º 7525, de 29.12.2017) de nombramiento del rector de la Universitat de Girona, y en conformidad con aquello que prevén los artículos 93 y 97 de los Estatutos de la Universitat de Girona, aprobados por Acuerdo GOV/94/2011, de 7 de junio, (DOGC n.º 5897, de 09.06.2011). De acuerdo con los antecedentes expuestos procede dictar la presente resolución de convocatoria pública de ayudas.

**RESUELVO:**

**Primero.** Convocar las ayudas a la contratación de investigadores postdoctorales UdG (POSTDOC-UdG2020) y aprobar sus Bases Reguladoras, de acuerdo con el anexo a esta resolución.

**Segundo.** Ordenar la publicación de esta Convocatoria y las Bases Reguladoras en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universitat de Girona <https://www.udg.edu/ca/coneix/La-UdG/Seu-electronica-UdG>

**Tercero.** Fijar, inicialmente, la cuantía total de las ayudas en 688.872€ a cargo de las unidades de gasto 01.01.004.0014 de Acciones de Gobierno del Rector (400.000€), 02.46.022 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento (99.800€) y 11.01.201, aplicación 120.00, de la financiación genérica del Capítulo 1 de la UdG (189.072€), del presupuesto de la UdG por el ejercicio 2020, y a cargo de la aplicación presupuestaria 131.00 para la retribución de los contratos y 160.00 para la cuota patronal de la Seguridad Social.

El rector,

Joaquim Salvi Mas

Girona, 30 de enero de 2020

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa e independientemente de su ejecución inmediata, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el rector de la Universitat de Girona en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

## ANEXO

### **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA 2020 DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES UdG (POSTDOC-UdG2020)**

#### **Introducción**

Una de las misiones de la Universitat de Girona (UdG) es promover la investigación de excelencia y la actividad de transferencia en el conjunto de los ámbitos de conocimiento propios de la UdG. Teniendo en cuenta que la investigación de calidad se fundamenta en las personas que trabajan, desde jóvenes investigadores predoctorales hasta investigadores experimentados y reconocidos, pasando por las personas que apoyan, técnicamente o en la gestión, la investigación, el equipo de gobierno de la UdG quiere impulsar la atracción de talento investigador para potenciar las actividades de investigación.

Así, se abre una línea de ayudas para la contratación de investigadores postdoctorales en la UdG que tiene que complementar las ayudas a la contratación de investigadores predoctorales IFUdG y de promotores de la investigación y la transferencia UdG. Se trata de una prueba piloto, con voluntad de continuidad.

Esta convocatoria está alineada con el Plan Estratégico UdG2030: la Suma de Inteligencias. En efecto, el Plan contempla una línea estratégica relativa al “Talento para la suma de inteligencias”, que especifica la importancia de “Impulsar políticas de captación y retención de talento que garanticen un flujo de entrada de profesionales que acrediten excelencia internacional y competencia en las capacidades que necesita la UdG para llevar a cabo el plan estratégico singularizado en la suma de inteligencias.” Así, la presente convocatoria refuerza la captación de talento con experiencia internacional, cosa que, por sí misma, ya implica una aportación de experiencia, conocimiento, visión, y métodos de trabajo que se sumarán a las fortalezas propias de cada grupo o departamento que acoga los nuevos investigadores post-doctorales.

Estas ayudas se alinean con la voluntad del equipo de gobierno de incentivar la captación de fondos externos para la investigación, en particular pretenden incentivar y complementar la atracción de talento investigador financiado por convocatorias competitivas externas, tales como Juan de la Cierva Formación o Incorporación, Beatriu de Pinós, TecnioSpring, JIN u otras similares.

Adicionalmente se busca que estas ayudas sean una herramienta que permita potenciar la política I+D+I de los departamentos como unidad básica de investigación, alineándose con la política actual del programa de Apoyo a Departamentos y Unidades de Investigación universitarios (SDUR), de la Secretaría de Universidades e Investigación de la Generalitat de Catalunya. Justamente el déficit más importante que tienen los departamentos de la UdG en sus plantillas son las incorporaciones de personal postdoctoral que trabaje conjuntamente con la plantilla consolidada del departamento. Estas ayudas se dirigen especialmente a los departamentos que tienen necesidad de personal docente e investigador, y que que tienen dificultades para tener postdocs que aseguren el relevo generacional, a pesar de que tienen que poder garantizar un marco de investigación que acoga el investigador postdoctoral que se contrata. Así, tienen que permitir dotar los departamentos de más dinamismo en su capacidad investigadora y docente.

#### **Primero.Objeto**

El objeto de la convocatoria es otorgar 12 ayudas para la contratación temporal de personal investigador doctor (postdoctoral), durante un periodo máximo de 2 años, para que se incorporen en los departamentos de la UdG y desarrollen actividades de investigación de impacto internacional, a la vez que refuercen las capacidades adquiridas en su primera etapa de formación investigadora.

## **Segundo. Personas beneficiarias**

Podrán ser beneficiarias de las ayudas aquellas personas, con título de doctor, que acrediten haber solicitado, en la última convocatoria, una ayuda externa competitiva para la contratación de investigadores postdoctorales tales como Juan de la Cierva Formación o Incorporación, Beatriu de Pinós u otros similares, con el fin de realizar una estancia postdoctoral en la UdG. Podrán ser admitidas en la convocatoria POSTDOC-UdG las personas que cumplan los requisitos de admisión a la convocatoria externa y que acrediten haberla solicitado.

De manera extraordinaria, también podrán ser beneficiarias de las ayudas aquellas personas, con título de doctor, que estén en disposición y se comprometan a solicitar una ayuda externa competitiva para la contratación de investigadores postdoctorales tales como Juan de la Cierva, TecnioSpring, JIN (proyectos del Plant Estatal en I+D+I para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal) u otros similares. Esta solicitud se tendrá que realizar durante la vigencia del contrato postdoctoral, en caso de obtenerse la ayuda POSTDOC-UdG.

## **Tercero. Importe y características de las ayudas**

- 3.1 La dotación económica para esta convocatoria POSTDOC-UdG2020 será de 688.872€. La financiación de las ayudas irá a cargo de las unidades de gasto 01.01.004.0014 de Acciones de Gobierno del Rector (400.000€), 02.46.022 (99.800€) del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento y 11.01.201, aplicación 120.00, de la financiación genérica del Capítulo 1 de la UdG (189.072€) del presupuesto de la UdG por el ejercicio 2020.
- 3.2 Una vez publicada la resolución de concesión, se asignará una unidad de gasto que se dotará con el importe otorgado.
- 3.3 El importe íntegro de cada ayuda es de un máximo de 57.406€. Esta cantidad financia el coste de cada contrato durante los dos años de duración máxima del mismo, incluidas la retribución que tiene que percibir el personal investigador y la cuota patronal de la Seguridad Social. La ayuda no cuenta con ningún importe complementario.

## **Cuarto. Finalidad de las ayudas**

El importe de cada ayuda se destinará íntegramente a la financiación de la contratación de un investigador postdoctoral. La duración del contrato será de un año, prorrogable un año más. Este se regulará por el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación. La retribución bruta anual será de 21.500 euros durante todo el periodo de contrato.

## **Quinto. Procedimiento de concesión de las ayudas**

El procedimiento constará de dos fases: en la primera se priorizará la distribución de las ayudas entre los departamentos de la UdG; y en la segunda se hará una propuesta de otorgamiento de las ayudas a los candidatos.

### **5.1. Priorización de los departamentos de la UdG**

Las ayudas POSTDOC-UdG2020 se distribuirán entre los diferentes departamentos de la UdG según la ponderación ( $P_i$ ) calculada con valores del 31 de diciembre de 2019, con la expresión siguiente:

$$P_i = \Delta PDI_i + CA_i$$

donde por departamento  $i$ :

$\Delta PDI_i$  es la necesidad de personal docente e investigador del departamento, que corresponde a la diferencia entre la plantilla teórica del departamento y la plantilla actual del departamento<sup>1</sup> calculada en fecha 31 de diciembre de 2019.

$CA_i$  es la capacidad del departamento de acompañar en la investigación a los investigadores postdoctorales. Esta capacidad se calculará utilizando la expresión siguiente:

$$CA_i = Sv_i \cdot QSv_i$$

donde:

$Sv_i$  es el número de profesorado investigador que tiene un sexenio de investigación vivo o equivalente en el departamento. A efectos de equivalencia se considerarán también aquellos investigadores que sin tener el sexenio de investigación vivo cumplan alguno de los siguientes supuestos:

- ser investigador/a principal de un proyecto ERC, o tener una ayuda ICREA Académica (vigentes a 31 de diciembre de 2019)
- ser beneficiario de una ayuda Ramón y Cajal o un contrato Beatriz Galindo (vigente a 31 de diciembre de 2019)
- ser un ICREA Senior adscrito al departamento

$QSv_i$  es el cociente entre el PDI con un sexenio de investigación vivo o equivalente y los sexenios de investigación vivos posibles. Se puede calcular como:

$$QSv_i = \frac{Sv_i}{Sv_i + ntPDI_i}$$

donde:

$ntPDI_i$  es el PDI del departamento que, cuando su situación contractual permite la evaluación de investigación por sexenios, no tiene el sexenio de investigación vivo.

Las ayudas se distribuirán entre los departamentos de la UdG de forma directamente proporcional al valor  $P_i$ , y será posible que un mismo departamento reciba más de una ayuda. Se calcula el coeficiente de reparto como:

$$q = \frac{1}{24} \sum_{i=1}^{i=24} P_i$$

El número de ayudas que recibe cada departamento es el entero más bajo de la expresión

$$p_i = \frac{P_i}{q}$$

Si de este reparto sobran ayudas, estas se reparten según los residuos mayores calculados según

$$r_i = P_i - qe_i$$

Si dos departamentos tienen el mismo residuo  $r_i$ , la ayuda será para el departamento con un valor  $e_i$  menor.

---

<sup>1</sup> Suma de la plantilla actual de los bloques A, B, C i D, siguiendo las directrices de planificación de contratación de profesorado de la UdG.

La lista de priorización de las ayudas a los departamentos está detallada en el anexo 1. Las ayudas POSTDOC-UdG2020 se otorgarán a los diferentes departamentos de la UdG según este orden de priorización.

Si un departamento, al que corresponde una ayuda, no tiene ningún candidato admitido en esta convocatoria que la pueda disfrutar, esta ayuda pasará a otro departamento, siempre siguiendo el orden de priorización.

En próximas convocatorias se calculará la priorización de los departamentos de acuerdo con los datos actualizados, teniendo en cuenta las ayudas concedidas en la convocatoria anterior. Los departamentos que estén disfrutando de una o varias ayudas POSTDOC-UdG verán reducido el parámetro  $e_i$  en una unidad por cada una de las ayudas. Aun así, el hecho de haber disfrutado de una ayuda POSTDOC-UdG no afectará el valor  $e_i$  de su departamento, en la siguiente convocatoria, cuando el investigador que ha disfrutado de este contrato haya pasado a tener un contrato en la UdG a través de una ayuda postdoctoral externa.

## 5.2. Presentación de solicitudes

Cada candidato/a podrá presentar una única solicitud para incorporarse en un departamento de la UdG.

Las solicitudes se presentarán por vía telemática a través de un formulario que se creará para esta finalidad.

Para poder cerrar el formulario será imprescindible la introducción de toda la información obligatoria requerida. La solicitud constará de dos partes:

5.2.1) Introducción de los datos en el formulario de solicitud con la documentación siguiente:

a. Si la persona ha presentado una solicitud en una convocatoria competitiva externa para la contratación de investigadores postdoctorales:

- Solicitud presentada en la convocatoria competitiva externa, con los documentos que se adjuntaron, incluido el curriculum vitae.
- Resumen de la actividad de investigación que se quiere llevar a cabo en la UdG, si la solicitud de la convocatoria competitiva externa no lo contiene. La actividad propuesta se tendrá que alinear con el Plan Estratégico UdG2030: la Suma de Inteligencias.

Si este alineamiento no consta específicamente en la documentación presentada en la convocatoria competitiva externa, en el formulario de solicitud POSTDOC-UdG se tendrá que llenar un campo específico que indique como la investigación propuesta se alinea con el plan estratégico.

- Documento de aceptación, aprobado por el Consejo del departamento de la UdG donde se quiera adscribir la persona solicitante, que haga mención a los 8 créditos anuales de docencia que, si es beneficiario/a, tendrá que impartir en este departamento (según modelo normalizado).
- Declaración responsable conforme se cumplen los requisitos de admisión de la solicitud de la convocatoria competitiva externa para la contratación de investigadores postdoctorales (según modelo normalizado).

- b. Si la persona no ha presentado una solicitud en una convocatoria competitiva externa:
- Curriculum vitae.
  - Resumen de la actividad de investigación que se quiere llevar a cabo a la UdG, si se obtiene esta ayuda postdoctoral, que se tendrá que alinear con el Plan Estratégico UdG2030: la Suma de Inteligencias.
  - Documento de aceptación, aprobado por el Consejo del departamento de la UdG donde se quiera adscribir la persona solicitante, que haga mención a los 8 créditos anuales de docencia que, si es beneficiario/a, tendrá que impartir en este departamento.
  - Declaración responsable en la cual se compromete a solicitar una ayuda en una convocatoria competitiva externa para la contratación de investigadores postdoctorales (según modelo normalizado).

5.2.2) Impresión del resguardo del formulario, firma y presentación a cualquier oficina de registro de la UdG.

Si el/la solicitante dispone de un certificado electrónico (TCAT, TCAT-P, idCAT, idCAT MÓVIL, FNMT, DNIe, CL@ve...), el resguardo del formulario firmado electrónicamente se puede presentar a través del registro electrónico de la UdG de la siguiente forma:

1. Identificarse con alguno de los certificados anteriores.
2. Rellenar el formulario de solicitud de registro electrónico.
3. Adjuntar la documentación, que tendrá que estar toda firmada electrónicamente.
4. Enviar.

Es imprescindible que el formulario esté firmado electrónicamente.

### 5.3. Plazo de presentación de solicitudes

5.3.1. El periodo de presentación de solicitudes se abrirá el día **10 de febrero 2020** y finalizará el **28 de febrero de 2020**. No se admitirán a trámite las solicitudes que en la fecha indicada no se hayan presentado presencialmente en cualquier oficina de registro de la UdG, o electrónicamente a través del Registro electrónico de la UdG, si se dispone de firma electrónica, de acuerdo con los apartados anteriores.

5.3.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de 10 días hábiles la OITT hará pública, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UdG, la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de los motivos de su inadmisión y de las posibles subsanaciones que sean necesarias para la admisión.

5.3.3. Las personas interesadas podrán presentar enmiendas contra esta lista provisional, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la misma. En caso de no presentar ninguna enmienda a su solicitud se los tendrá por desistidos en la misma. Si no se presentara ninguna subsanación esta lista pasaría a ser definitiva.

5.3.4. Transcurrido este plazo se publicará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UdG en un plazo máximo de 5 días hábiles.

### 5.4. Proceso de evaluación

Las ayudas se otorgarán a las personas candidatas que soliciten incorporarse a los diferentes departamentos de la UdG siguiendo la orden establecido en el anexo 1.

Si un departamento tiene tantos candidatos/as admitidos/as como ayudas le corresponden en la convocatoria POSTDOC-UdG2020, se otorgará una ayuda a cada candidato/a.

Si un departamento tiene más solicitudes admitidas que ayudas le corresponden, el hecho de haber solicitado en la última convocatoria una ayuda externa competitiva para la contratación de investigadores con el fin de realizar una estancia postdoctoral a la UdG, será un mérito preferente y situará a todos los candidatos con este mérito ante los que no lo tengan.

Cuando sea necesario priorizar las solicitudes de un mismo departamento, la evaluación de las solicitudes la realizará una Comisión de Evaluación designada por la Comisión delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado, que estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: la vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento

Vicepresidente: el vicerrector de Personal

Vocales: cinco personas expertas, una que represente cada ámbito de conocimiento.

Secretario/a: jefe de la Oficina de Investigación y Transferencia Tecnológica

La evaluación se realizará de acuerdo con los criterios siguientes:

Criterio	Puntuación máxima
1. La calidad de la producción científica. La relevancia y la contribución de la persona candidata en artículos publicados en revistas indexadas, libros y capítulos de libro; actividades de transferencia (incluidas las patentes) y divulgación.	6,5
2. La proyección internacional. La participación en actividades internacionales. La obtención de financiación a través de esta participación y la implicación directa en acciones relacionadas con programas y proyectos internacionales. La movilidad realizada en centros de prestigio, tanto internacionales como nacionales.	2,0
3. La dirección y participación en proyectos de investigación; el liderazgo de líneas de investigación; dirección de tesis doctorales; dirección de trabajos académicos (p.ej. TFG, TFM) y el hecho de ser investigador principal de proyectos de investigación o de transferencia.	1,5

En el plazo máximo de 15 días hábiles la OITT hará pública, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UdG, la priorización provisional de solicitudes admitidas y se abrirá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones a la evaluación efectuada.

La Comisión delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado resolverá las dudas relativas a la interpretación y aplicación de estas bases.

La Comisión delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado, a partir de la evaluación realizada y las alegaciones presentadas, elaborará una propuesta de resolución que contendrá una propuesta de financiación y una lista de espera. La propuesta será elevada al rector de la UdG.

## 5.5. Resolución de la convocatoria



El rector de la Universitat de Girona resolverá esta convocatoria, a la vista de la propuesta presentada por la Comisión delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado, en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.

La resolución se hará pública y se comunicará a las personas interesadas por medio de la sede electrónica de la UdG.

### **Sexto. Aceptación de la ayuda**

En el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la resolución del rector, los beneficiarios de las ayudas tendrán que firmar un documento de aceptación en el cual se recogerán las obligaciones.

Si un candidato no firma la aceptación de la ayuda en el plazo especificado se entenderá que desiste, y se otorgará la ayuda a la primera persona de la lista de espera del mismo departamento. Si no hubiera, se seguiría el procedimiento establecido en el apartado quinto (5.4) para seleccionar un candidato o candidata del siguiente departamento en la lista del anexo 1, a quien se otorgaría la ayuda.

### **Séptimo. Obligaciones de las personas beneficiarias**

Las obligaciones de los investigadores beneficiarios son las siguientes:

- 7.1. Integrarse en el grupo de investigación del departamento que le haya apoyado, y realizar las tareas propias de la investigación en las líneas especificadas en su solicitud.
- 7.2. Impartir un total de 8 créditos anuales de docencia en el departamento donde se haya adscrito, según las necesidades de este departamento.
- 7.3. En el décimo mes de contrato y, si es el caso, en un plazo máximo de un mes una vez finalizada el segundo año de contrato, presentar una memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo.
- 7.4. En caso de no haber solicitado una ayuda externa competitiva para la contratación de investigadores postdoctorales, concurrir, des de la UdG, dentro del plazo de este contrato, a una ayuda Juan de la Cierva, TecnioSpring, JIN (proyectos del Plan Estatal I+D+I para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal) u otros de asimilables.

### **Octavo. Características del contrato**

#### **8.1. Formalización del contrato.**

Los contratos se iniciaran el día **16 de junio de 2020**.

Excepcionalmente, los contratos se podrán iniciar con fecha **16 de julio 2020** o **16 de septiembre de 2020** en los casos en que los adjudicatarios sean personas extranjeras no comunitarias que tengan que realizar los trámites previos para la obtención del permiso de trabajo. La Comisión delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado podrá autorizar el inicio del contrato en una fecha diferente por motivos justificados.

El mes de agosto se considerará un periodo inhábil.

#### **8.2. Vigencia del contrato**



La duración del contrato será de un año prorrogable, si procede, un año más. No se podrán hacer prórrogas más allá de este tiempo. El consejo de departamento propondrá al Vicerrector de Personal la conveniencia o no de la prórroga, en base a la memoria justificativa presentada.

### **8.3. Condición resolutoria del contrato**

El incumplimiento de las obligaciones contractuales comportará la resolución y extinción del contrato, con efectos el último día del mes.

### **Noveno. Renuncias**

En el supuesto de que el investigador beneficiario de una ayuda POSTDOC-UdG2020 renuncie a este contrato, tendrá que presentar una justificación del periodo ejecutado, de acuerdo con lo que se especifica en el apartado 7.3.

Las ayudas concedidas que no sean aceptados por los beneficiarios, renuncien, no se incorporen o les sean revocadas hasta el 16 de septiembre de 2020 quedaran vacantes y se otorgarán de acuerdo con el punto sexto. En este caso la fecha de incorporación será el día 1 o el día 16 del mes siguiente a la resolución del rector de las nuevas concesiones.

### **Décimo. Revocación de la ayuda**

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones o de los requisitos establecidos en estas bases, así como las condiciones, si es el caso, que figuren en la resolución de concesión, o el ocultamiento o falseamiento de datos, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda, esto es, a la resolución de la ayuda, así como también a la obligación de reintegrar los importes recibidos, si procede. La revocación de la ayuda tendrá lugar con la tramitación previa del expediente correspondiente, que incluirá, en todo caso, un informe del adjudicatario de la ayuda y garantizará el derecho de audiencia.

### **Undécimo. Normativa aplicable**

En todo aquello no previsto expresamente en esta convocatoria serán de aplicación supletoria los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

### **Doceavo. Régimen de notificaciones**

La convocatoria, los actos de trámite y la resolución de la convocatoria se harán públicas en la sede electrónica de la Universitat de Girona mediante el tablón de anuncios. Efectuada la publicidad referida en el apartado anterior se tendrán por notificadas las personas interesadas, de acuerdo con aquello que dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

### **Decimotercero. Publicación**

Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universitat de Girona <https://seu.udg.edu/serveis-dinformacio/tauler-danuncis-electronic>.

## ANEXO 1

Datos actualizados a 31 de diciembre de 2019

Departament	PDItot_i	PDltram_i	PTeor	Delta_PDI_i	Sv_j	QSv_i	CA_i	P_j	e_j	r_i	Priorització	
CIÈNCIES MÈDIQUES	13	11	54,7	41,7	11	0,85	9,3	51,0	1	0,941	1	14
PEDAGOGIA	21	17	51,8	30,8	17	0,81	13,8	44,6	1	0,696	2	19
DRET PÚBLIC	24	21	44,0	20,0	22	0,88	19,4	39,4	1	0,498	3	23
ENGINYERIA QUÍMICA, AGRÀRIA I TECNOLOGIA AGROALIMENTÀRIA	35	34	38,0	3,0	34	0,97	33,0	36,0	1	0,371	4	27
BIOLOGIA	31	30	36,2	5,2	31	0,97	30,0	35,2	1	0,341	5	28
FILOLOGIA I COMUNICACIÓ	33	26	47,5	14,5	26	0,79	20,5	35,0	1	0,331	6	29
INFERMERIA	16	8	45,2	29,2	8	0,50	4,0	33,2	1	0,263	7	31
DIDÀCTIQUES ESPECÍFIQUES	15	9	40,4	25,4	10	0,62	6,2	31,6	1	0,204	8	32
INFORMÀTICA, MATEMÀTICA APLICADA I ESTADÍSTICA	32	27	40,2	8,2	27	0,84	22,8	31,0	1	0,179	9	33
HISTÒRIA I HISTÒRIA DE L'ART	26	25	31,4	5,4	26	0,96	25,0	30,4	1	0,158	10	34
ENGINYERIA MECÀNICA I DE LA CONSTRUCCIÓ INDUSTRIAL	22	22	30,0	8,0	22	1,00	22,0	30,0	1	0,142	11	35
ECONOMIA	24	21	35,0	11,0	21	0,88	18,4	29,4	1	0,118	12	36
DRET PRIVAT	17	15	33,0	16,0	15	0,88	13,2	29,2	1	0,113	13	37
PSICOLOGIA	26	16	38,9	12,9	16	0,62	9,8	22,7	0	0,866	15	
CIÈNCIES AMBIENTALS	27	25	25,9	-1,1	25	0,93	23,1	22,0	0	0,839	16	
ORGANITZACIÓ, GESTIÓ EMPRESARIAL I DISSENY DEL PRODUCTE	20	12	33,0	13,0	12	0,60	7,2	20,2	0	0,769	17	
QUÍMICA	31	27	23,8	-7,2	30	0,88	26,5	19,3	0	0,733	18	
EMPRESA	15	2	32,5	17,5	2	0,13	0,3	17,8	0	0,676	20	
GEOGRAFIA	15	15	17,6	2,6	15	1,00	15,0	17,6	0	0,670	21	
ARQUITECTURA I TECNOLOGIA DE COMPUTADORS	19	16	18,2	-0,8	17	0,85	14,4	13,6	0	0,519	22	
FÍSICA	16	14	16,6	0,6	14	0,88	12,2	12,9	0	0,489	24	
ARQUITECTURA I ENGINYERIA DE LA CONSTRUCCIÓ	13	4	22,4	9,4	4	0,31	1,2	10,6	0	0,405	25	
ENGINYERIA ELÈCTRICA, ELECTRÒNICA I AUTOMÀTICA	16	7	22,8	6,8	7	0,44	3,1	9,9	0	0,375	26	
FILOSOFIA	10	8	11,6	1,6	8	0,80	6,4	8,0	0	0,304	30	